

*Universidad de Buenos Aires*

*Auditoría General – UBA*

*Informe de Auditoría Interna N° 421*

*Verificación cumplimiento de la Circular N° 1/2003 SGN*

*Año 2008*

## INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 421.

**De: Auditoría General UBA**

**A: SIGEN**

Ref.: Verificación de Cumplimiento de la normativa indicada en la Circular N° 1/2003 SGN.

Con el fin de ordenar y facilitar la lectura del presente informe, se expone a continuación la clasificación temática del mismo:

1. Objetivos de la Auditoría
2. Aclaraciones previas sobre el marco normativo
3. Alcance y Metodología del Trabajo
4. Procedimientos de Auditoría
5. Resultado del Relevamiento

*Anexo I "Verificación del cumplimiento del Dec. 894/01"*

*Anexo II "Estado de situación vigente respecto al cumplimiento efectivo de las prestaciones de personal – Dec. Adm. N° 104/01"*

6. Opinión del Auditor

### 1. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Esta auditoría se realiza en cumplimiento de la Circular N° 1/2003 SGN, contemplada como proyecto 8.1.8 en nuestro Planeamiento de Auditoría para el año en curso, aprobado por Res (R) N° 83 del 15/02/08.

Por lo expuesto, nuestros objetivos consistieron en relevar el cumplimiento por parte de la Universidad de la normativa contemplada en dicha Circular, a saber:

- ✓ Dec N° 894/01 y normas modificatorias sobre incompatibilidades.
- ✓ Decisión Administrativa N° 104/01 y normas complementarias sobre el cumplimiento efectivo de las prestaciones de personal.

Cabe aclarar que, en función a la solicitud formulada por SIGEN, los procedimientos de auditoría aplicados se hallan únicamente orientados a relevar el estado de situación imperante en la UBA en relación a la normativa incluida en la Circ.N° 1/2003.

## **2. ACLARACIONES PREVIAS SOBRE EL MARCO NORMATIVO**

### **Incompatibilidades Dec. N° 894/01**

Tal como fuera expresado oportunamente en anteriores Informes de Auditoría, si bien *la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió por Dictamen N° 2942 de fecha 01/10/01 en el que expresa que el Decreto N° 894/01 es inaplicable a la Universidad de Buenos Aires*, el que fuera ratificado por Dictamen N° 480/02 de fecha 08/03/02, existe un Dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación que concluye que “resulta aplicable en el ámbito de las Universidades Nacionales el Decreto 894/01, salvo en el caso del ejercicio de la docencia que se encuentra excluido expresamente por su similar N° 1033/2001”.

Déjase aclarado que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior todavía no se ha expedido sobre la cuestión planteada, la que tramita por los Exp. N°s 22.013/01; N°s 20682/01; N°s 1233058/01 y N°s 4701129/01.

## **3. ALCANCE Y METODOLOGIA DEL TRABAJO**

Para verificar el cumplimiento, por parte de la UBA de la normativa contemplada en la Circular N° 1/2003 SGN, la metodología de trabajo que se pretendió utilizar consistía en el relevamiento de la información correspondiente, ya sea circularizando a las distintas Dependencias (Dec. Adm. N° 104/01) o bien al Servicio Universitario de Computación (Dec. N° 894/01 y 685/04)

El alcance de nuestra tarea incluyó a la totalidad de las Dependencias de la Universidad, con la excepción del informe requerido al Servicio Universitario de Computación. Mediante Nota AG UBA N° 493/08 se solicitó a la Coordinadora de Recursos Humanos de la Universidad, Lic. Alicia Rosales, la nómina de personal que, teniendo condición de jubilado y cobrando ese haber, presta servicios y se le efectúa liquidación remunerativa como personal no docente, equiparados y Autoridades Superiores en el ámbito de la Universidad. Con fecha 16/10/08 se informó a esta Auditoría que la documentación solicitada fue remitida el día doce de septiembre del corriente a la Secretaría de Hacienda y Administración de la Universidad a fin de que sea suscripta por la autoridad competente.

En virtud de la demora incurrida se solicitó mediante la Nota AG UBA N° 548/08 al Secretario de Hacienda y Administración la urgente remisión del requerimiento mencionado. A la fecha, el requerimiento no ha sido cumplido, limitando el alcance del presente informe.

## **4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA**

Conforme al alcance y metodología de trabajo, los procedimientos de auditoría aplicados fueron los siguientes:

- ✓ Recopilación y análisis de antecedentes normativos
- ✓ Solicitud al Sistema Universitario de Computación (SUC) de la Universidad de Buenos Aires de la nómina de personal que, teniendo la condición de jubilado y cobrando ese haber, presta servicios y se le efectúa liquidación remunerativa como personal no docente o autoridad superior de la UBA.(verificación de cumplimiento del Dec. N° 894/01)
- ✓ Circularización a todas las Dependencias de la UBA, solicitando información respecto del procedimiento empleado por los responsables de las áreas que tengan a su cargo personal, a fin de certificar la efectiva prestación de los servicios de la dotación a su cargo. El requerimiento se hizo extensivo tanto a personal de la nómina de la Universidad como a toda otra clase de personal contratado bajo distintas modalidades, cualquiera sea su fuente de financiamiento. (en cumplimiento a lo dispuesto por la Dec. Adm. N° 104/01)

## **5. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO**

Como resultado de la recopilación efectuada, se ha obtenido la información que se detalla a continuación:

### **5.1 Dec N° 894/01 y normas modificatorias sobre incompatibilidades**

En el *Anexo I –“Verificación del cumplimiento del Decreto N° 894/01”*, se adjunta la información suministrada por las distintas dependencias de la Universidad, en respuesta al requerimiento formulado por esta Auditoría mediante la circularización oportunamente realizada.

### **5.2 Decisión Administrativa N° 104/01 y normas complementarias.**

En el *Anexo II –“Estado de situación vigente respecto al cumplimiento efectivo de las prestaciones de personal – Decisión Administrativa N° 104/01”*, se ilustra acerca de las Dependencias que han cumplido con nuestro requerimiento, adjuntando la respuesta que describe el procedimiento empleado por cada una de ellas.

## **6. OPINION DEL AUDITOR**

En función a los objetivos establecidos, al alcance y a la metodología de trabajo empleados y a los procedimientos de auditoría aplicados, se informa que esta Auditoría dio cumplimiento a la verificación de la Circular N° 1/2003 SGN, contemplada como proyecto 8.1.8 de nuestro Planeamiento para el año en curso.

Ahora bien, en relación a cada una de las normas sujetas a revisión caben efectuar las siguientes consideraciones:

- **Dec N° 894/01 y normas modificatorias sobre incompatibilidades:** toda vez que sobre el particular resta expedirse la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, esta Auditoría no expresa observaciones sino que se circunscribe a presentar el estado de situación vigente relacionado con dicho Decreto.  
Cabe destacar que no ha sido posible cruzar la información brindada por cada una de las Dependencias con la que obra en poder de la Coordinadora de Recursos Humanos de la Universidad debido al incumplimiento referido anteriormente.
- **Decisión Administrativa N° 104/01 y normas complementarias:** las Dependencias han informado acerca del procedimiento empleado para controlar el efectivo cumplimiento de las prestaciones de personal, que en su mayoría opera a través de un registro de firmas instrumentado como partes diarios o semanales de asistencia, siendo requisito indispensable para la recepción y/o validez del parte la suscripción por parte del personal superior autorizado a esos fines.

Sin embargo se recomienda que bajo ningún concepto las Direcciones de Personal operen por omisión o defecto, es decir, que la falta de novedad por parte de algún sector pueda ser interpretado, a los efectos de la liquidación, como cumplimiento de la prestación.

*Nota: se adjuntan en Anexos I y II folios 114 con la documentación respaldatoria remitida por las Dependencias.*

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2008.